



REF.: Aprueba prórroga contrato de Arrendamiento de oficinas Direcciones Regionales SERNAC, para el periodo enero a diciembre de 2014.

Antofagasta, 31 ENE. 2014

RESOLUCIÓN EX. N° 1002

CONSIDERANDO:

1. Que con las siguientes fechas se suscribieron los contratos de arrendamiento sobre las oficinas de las Direcciones Regionales que a continuación se detallan:

REGIÓN	ARRENDADOR Y RUT	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	TOTAL DURACIÓN CONTRATO	RENTA MENSUAL	PAGO GASTOS COMUNES	REAJUSTE IPC
ANTOFAGASTA	WALDO GONZÁLEZ VILLARROEL 05.005.358-3	01-05-2008	30-04-2011 RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	3 AÑOS	\$1.250.000	NO	SEMESTRAL

2. Que conforme a la cláusula determinada en los contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en estos documentos, con renovación automática por igual periodo, a menos de voluntad en contrario manifestada por ambas partes.
3. Que, por consiguiente, el contrato se ha renovado por el periodo 2014 y por los plazos estipulados en el respectivo contrato detallado en cuadro adjunto para cada Dirección regional, y procede disponer el pago de las rentas según contrato que se financia con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N°57 de la Ley N° 19.496; en la Ley 20.641; en la Ley 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1. PRORRÓGUESE el contrato de arrendamiento celebrado por este organismo con don WALDO GONZÁLEZ VILLARROEL, RUT 3.005.358-3, por los plazos estipulados en el respectivo contrato, que se entiende forma parte de la presente Resolución.
2. Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en el contrato correspondiente del inmueble ubicado en Pasaje Argomedo N°269, donde se funcionan las oficinas de esta Dirección Regional.



3. El pago se facturará por mes anticipado y contra presentación de factura, comprobante de arriendo visado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto y el Director Regional correspondiente, en señal de conformidad.
4. Páguense así mismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que corresponden proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio, o los consumos básicos en los casos que corresponda.
5. Impútese el gasto que demande esta Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2014 de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE

“ Por orden del Director Nacional”


MARCELO MIRANDA CORTÉS
Director Regional
Servicio Nacional del Consumidor
Región de Antofagasta

